

DIRECCIÓN DE JURISDICCIÓN ADMINISTRACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS
- DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO -

DESCRIPCIÓN DE LOS CONCEPTOS UTILIZADOS PARA ESTIMACIONES SALARIALES

<p>Costo Provincia o Costo Laboral: Es el gasto total salarial que se imputa al Presupuesto, incluye el salario bruto y las contribuciones patronales</p> <p>Costo Provincia o Costo Laboral = Total Remunerativo x (1+ (% contribuciones patronales)) + Total No Remunerativo</p>
<p>Masa Bruta: Es el salario bruto, que se compone de conceptos remunerativos y conceptos no remunerativos</p> <p>Masa Bruta = Total Remunerativo + Total No Remunerativo</p>
<p>Masa Líquida o de Bolsillo: Es el monto que percibe efectivamente el trabajador; salario bruto menos los aportes personales de ley.</p> <p>Masa Líquida o de Bolsillo = Total Remunerativo x (1 - (aportes personales)) + Total No Remunerativo</p>
<p><i>Los tres conceptos pueden utilizarse tanto con valores agregados o promedios por agente.</i></p>
<p>Fecha de Paga Normal: Se considera como fecha de paga de la liquidación normal, la correspondiente al día 25 de cada mes</p>
<p>Cargos equivalentes a Hora Cátedra Docente: En el cómputo de cargos equivalentes, se utiliza la equivalencia de 20 horas cátedra igual a un cargo.</p>
<p>Departamento Geográfico: Como aproximación del Departamento Geográfico de los agentes se utiliza el Departamento Geográfico de la sucursal bancaria donde percibe los haberes el agente</p>
<p>Docentes- Horas Cátedra Institucionales: Las mismas resultan de la transformación por cambio de plan de estudio. Si producto de esta transformación las materias disminuyeran en la carga horaria, con motivo de no perjudicar al Docente las horas perdidas se transforman en horas Institucionales.</p> <p>Los agentes con dichas horas realizan tareas dentro del establecimiento, por ejemplo tareas de apoyo a los alumnos en contra turno, tutorías, etc.</p> <p>No admiten suplente, con la excepción del caso de que agentes titulares al momento del cambio de plan se encontrasen ausentes del aula (Lic. s/ sueldo, Tareas Pasivas, etc.) con suplentes asignados a sus horas, a estos últimos se les replica la transformación.</p>
<p>Docentes- Horas en Disponibilidad: Las mismas son solo para docentes titulares, no admiten suplentes y surgen por cierre de curso, turno, división, etc., presupuestaria. Se ampara al docente titular, por el lapso de dos años. El primer año es con goce de haberes, el segundo año es sin sueldo. Durante este periodo el agente puede levantar la disponibilidad, reubicando estas horas. Pasado este período si no hubo reubicación las horas debieran ser dadas de baja.</p>